

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2.020, al Despacho de señor Juez, la Acción de Tutela **Nº. 2020-368**, de MARÍA DEL CARMEN ROMERO CABEZAS contra UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, informando que, habiendo sido notificado el fallo de tutela a las partes el 19 de noviembre de 2020, la accionante presentó escrito de impugnación el 30 de noviembre.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., primero (1) de diciembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente, para lo cual se CONSIDERA:

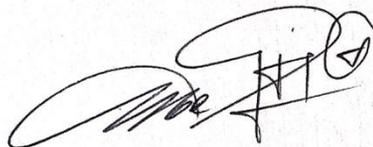
Con fecha 18 de noviembre de 2020, se profirió sentencia de tutela en donde se negó el amparo de los derechos reclamados por la accionante María del Carmen Romero Cabezas, siendo notificada vía correo electrónico el día 19 de noviembre siguiente.

Con base en lo anterior, el término para presentar impugnación corrió entre el 20 y el 24 de noviembre de 2.020, no obstante, fue presentada hasta el 30 de noviembre, es decir de manera extemporánea.

En consecuencia, al haber sido presentada la impugnación de forma extemporánea, se niega y se ordena remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 165 de fecha 2/12/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA